



BOLETÍN TRIBUTARIO - 022/26

ACTUALIDAD NORMATIVA

GOBIERNO NACIONAL DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA, ANTIOQUIA, LA GUAJIRA, SUCRE, BOLÍVAR, CESAR, MAGDALENA Y CHOCÓ POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL DECRETO 0150 DE 2026

Nos permitimos informar que el Gobierno Nacional expidió el [Decreto 0150 del 11 de febrero de 2026](#) “Por el cual se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en parte del territorio nacional”.

Es de resaltar que la parte motiva del citado decreto señala:

“Que las medidas que serán adoptadas para conjurar la crisis económica, relacionadas con la necesidad de obtención de ingresos serán desarrolladas, entre otras, en impuestos directos e indirectos. Las medidas de carácter tributario que eventualmente se adopten en desarrollo del presente estado de emergencia tendrán naturaleza estrictamente transitoria, estarán directamente orientadas a la financiación de la atención, recuperación y rehabilitación de las zonas afectadas, y cesarán automáticamente al término de la siguiente vigencia fiscal, conforme a lo dispuesto en el artículo 215 de la Constitución Política.

SÍGUENOS EN [“X”](#) (@OrozcoAsociados)

FAO

12 de febrero de 2026